



341



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **0341** DE **06 ABR 2017**

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior los días 28 de enero, 11 de febrero de 2015 y el día 14 de enero de 2016, los oficios con radicados externos **EXTMI15-0003239**, **EXTMI15-0021067** y **EXTMI16-0001080**, por medio del cual el señor ANTONIO JIMENEZ en calidad de Mandatario General Suplente del Grupo C&C ENERGIA (Barbados) Sucursal Colombia., solicitó certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto denominado: **"AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

1	686905,548	542882,704	1029969,29	542774,894
2	686373,731	542541,608	1030436,57	542484,364
3	686795,508	542680,536	1030055,31	542623,272
4	687965,204	542515,988	1032026,27	542460,408
5	689246,98	543230,147	1033306,82	543175,306
6	689573,218	543148,868	1033632,73	543097,256
7	689768,93	542662,452	1033858,4	542806,47
8	700282,064	542883,269	1034340,81	542827,248
9	700403,854	542898,359	1034462,6	542752,371
10	700564,113	542270,847	1034621,91	542215,615
11	700446,409	541441,336	1034905,88	541386,862
12	700590,283	540932,719	1034649,81	540878,961
13	700282,668	539960,126	1034341,89	539907,409
14	700110,358	539885,331	1034170,6	539832,528
15	700110,85	534631,434	1034173,08	534584,397
16	700494,703	533896,738	1034556,78	533850,64
17	700975,703	532588,586	1035017,36	533542,893
18	700192,797	532164,429	1034455,56	532150,16
19	700437,644	531235,365	1034500,67	531132,163
20	700663,057	529932,354	1034926,04	529890,71
21	701194,211	529887,745	1035256,85	529846,254
22	701093,149	529742,017	1035117,98	529700,637
23	701179,288	529741,06	1035241,99	529699,724
24	701167,362	529391,966	1035230,2	529351,008
25	701521,671	529487,656	1035564,27	529436,731
26	701542,032	529308,148	1035604,47	529267,395
27	702027,491	529379,109	1036089,38	529338,431
28	702668,925	529198,451	1036130,83	529157,981
29	702443,417	529061,611	1036504,93	529041,382
30	702244,979	528684,259	1036306,85	528644,398
31	702461,232	528557,519	1036512,91	528517,861
32	702087,753	528249,099	1036149,92	528209,651
33	701869,543	528376,896	1036032,4	528337,384
34	701816,332	528259,717	1035878,79	528220,186
35	702087,832	528275,696	1036150,42	528277,851
36	702331,997	528656,342	1036364,41	528619,678
37	702334,071	528649,156	1036395,36	528602,304
38	702605,614	527044,186	1036667,58	527066,201
39	702070,421	526580,148	1037132,02	526542,796
40	703551,503	526423,744	1037613,64	526386,898
41	703197,963	526440,423	1037259,47	526403,26
42	703166,639	526271,344	1037228,23	526234,451
43	702914,249	526244,57	1036976,12	526207,534
44	703073,162	525933,771	1037140,94	525897,113
45	702944,459	525905,325	1037006,39	525868,663
46	702461,747	526511,851	1036524,02	526474,428
47	702097,844	526432,496	1036120,56	526395,013
48	702290,269	526184,007	1036352,83	526166,859
49	702605,655	526248,332	1036667,85	526211,204
50	702675,107	525934,225	1036737,32	525897,453
51	702403,893	526003,835	1036466,29	525966,911
52	702357,398	525851,905	1036419,97	525817,132
53	702644,764	525741,458	1036707,06	525704,886

54	7022000,607	525465,96	1096122,30	525433,047
55	702101,999	525944,807	1035169,30	525927,36
56	700713,12	525994,705	1036777,30	525977,349
57	702101,042	525146,249	1034168,20	525109,619
58	691750,50	523246,67	1033875,7	523312,034
59	691989,10	522853,237	1034448,13	522819,397
60	691812,243	523495,402	1033677,71	523439,538
61	691818,435	523504,154	1033058,60	523470,141
62	692829,544	522832,643	1032897,10	522796,225
63	690440,731	523499,628	1033108,73	523374,476
64	692148,12	522749,549	1032377,25	522714,796
65	696793,425	523929,982	1030865,23	523890,038
66	696320,328	523890,290	1030650,59	523836,151
67	696281,365	523461,566	1030351,91	523428,044
68	695481,076	523850,737	1029545,30	523766,605
69	695651,799	523549,891	1029221,14	523536,51
70	693125,109	520158,393	1027908,89	520126,32
71	692971,821	520295,575	1027194,97	520362,82
72	692896,938	519843,419	1026861,7	519830,936
73	692931,207	519853,522	1026705,38	519829,386
74	692285,119	519644,36	1026360,57	519611,269
75	691494,851	519091,263	1025771,05	519058,536
76	691283,673	518855,501	1025340,33	518821,019
77	691133,642	518983,041	1024423,29	518950,701
78	691071,501	518410,206	1024121,88	518361,628
79	689172,109	518817,381	1023351,03	518804,173
80	688734,720	518820,101	1022790,35	518830,620
81	688634,838	520187,823	1022129,72	520133,408
82	687991,343	520080,051	1021991,44	520068,014
83	687504,765	521288,247	1021675,37	521252,004
84	688134,85	526671,818	1022153,37	526630,067
85	687187,30	527493,8	1021486,37	527498,366
86	687101,800	527921,378	1021272,34	527879,637
87	686634,56	528032,145	1020731,48	527998,317
88	686273,528	528008,873	1020353,72	528064,218
89	685780,779	528774,023	1019881,52	528729,028
90	685811,221	529395,154	1019595,73	529393,348
91	684889,186	528432,818	1018973,61	528386,726
92	684902,758	529678,307	1018924,24	529632,25
93	685540,618	529555,799	1018621,31	529509,789
94	685920,187	529749,202	1018093,36	529707,319
95	686481,087	529774,926	1017937,96	529734,144
96	686415,763	528215,133	1017089,42	528171,218
97	687355,206	528954,233	1016448,24	528921,086
98	688284,098	528157,955	1016362	528116,171
99	688281,251	531165,043	1016709,65	531167,158
100	688203,044	531168,227	1016306,75	531116,936
101	687538,863	534613,372	1016135,65	534561,86
102	687461,649	535827,04	1016090,06	535774,719
103	687769,456	535615,359	1016051,18	535702,577
104	687480,189	537111,278	1015961,91	537056,576
105	687181,142	537572,204	1015757,2	537477,599
106	686941,741	537770,48	1015601,92	537715,119
107	686409,865	538314,39	1015088,1	537958,257
108	687484,304	537645,003	1015043,04	537959,918
109	688269,132	537796,637	1014939,79	537741,625

110	688944,274	537105,701	1023038,38	537051,771
111	689205,750	537335,43	1023279,47	537281,324
112	689674,207	542346,745	1023745,37	542286,885
113	689930,804	542295,965	1024001,68	542236,272
114	690193,332	542586,971	1024263,78	542537,044
115	690383,204	542419,498	1024533,5	542359,846
116	690941,245	542671,53	1025010,78	542611,817
117	691087,908	543115,001	1025157,08	543054,81
118	692489,5	544734,991	1026556,34	544673,535
119	692806,45	545807,394	1026872,45	545744,834
120	692923,865	545800,634	1026989,73	545758,117
121	693764,161	545026,296	1027829,4	544965,062
122	694404,779	545005,302	1028469,3	544944,463
123	694733,768	544655,06	1028798,06	544594,676
124	694718,841	542791,792	1028783,53	543732,387
125	695677,932	543682,317	1029142,26	543623,19
126	695155,857	543265,991	1029220,27	543207,373
127	695857,923	543021,088	1029921,64	542963,045
128	695905,548	542832,704	1029969,29	542774,894

Fuente: suministradas por la solicitante, radicados externos: EXTMI15-0003239, EXTMI15-0021067 y EXTMI16-0001080 del 28 de enero, 11 de febrero de 2015 y el día 14 de enero de 2016, respectivamente.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa y cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI-BLOQUE COATI”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel en el departamento del Putumayo.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por la solicitante para el proyecto: **“AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel en el departamento del Putumayo. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que como resultado de la revisión inicial de las bases de datos mencionadas anteriormente, se determinó la necesidad de realizar una visita de verificación en campo, con miras a establecer la presencia o no de comunidades étnicas en el área donde se desarrollará el proyecto denominado: **“AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel en el departamento del Putumayo.

Que para tal efecto se designó a los profesionales: Luis Camilo Mamian – Antropólogo y Omar Iván Gutiérrez – Topógrafo, contratistas de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, para que realizaran una visita de verificación en campo con el fin de establecer si hay presencia o no de Comunidades Étnicas en el área del proyecto: “**AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI**”, localizado en jurisdicción de los municipios de Valle del Guamuéz y San Miguel en el departamento del Putumayo, los profesionales designados establecieron en el respectivo informe de verificación la descripción del proyecto objeto de certificación de la siguiente manera:

De acuerdo a la información recopilada en campo, las bases de datos (espacial y no espacial) de Comunidades Étnicas disponibles en la dirección de Consulta Previa, del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto “**AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI**”.

En el informe de la respectiva visita de verificación, se encuentran relacionados los siguientes:

### 1. ANTECEDENTES

Mediante radicado externo EXTMI14-008087 del 5 de marzo de 2014, el señor ANTONIO JIMENEZ- MANDATARIO GENERAL SUPLENTE DEL GRUPO C&C ENERGIA (Barbados) sucursal Colombia, solicitó a la Dirección de Consulta Previa la “Certificación de presencia o no de grupos étnicos para “AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI” (Anexo 1).

El 11 de marzo de 2014 (anexo 2) se emite la certificación número 433, elaborada por el abogado Richard Sintura, en la cual se certificó:

**PRIMERO:** Que se registra la presencia de los Resguardos Indígenas Yarina San Marcelino de la etnia Cofán constituido por el Incora mediante resolución 08 del 13 de mayo de 1998. El Resguardo Indígena Campo Alegre del Afilador de la etnia Cofán constituido por el Incora mediante resolución 011 del 13 de mayo de 1998. La comunidad Indígena La Raya de la etnia Awá reconocida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías mediante resolución 042 del 24 de junio de 2009. la comunidad Indígena Nueva Palestina de la etnia Cofán afiliada a Asociación de Autoridades Tradicionales Mesa Permanente de Trabajo por el Pueblo Cofán y cabildos indígenas pertenecientes a los pueblos awá, Nasa, Kichwa, Emberá Chamí del municipio del valle del Guamuéz y san Miguel mediante resolución 34 del 19 de mayo de 200, en el área del proyecto: “AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DE OS MUNICIPIO DE San Miguel y valle del Guamuéz, departamento del Putumayo.

**SEGUNDO:** Que no se registra presencia de comunidades negra, Afrocolombianas, (.....), en el área del proyecto: “AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DE OS MUNICIPIO DE San Miguel y valle del Guamuéz, departamento del Putumayo.

El 28 de enero de 2015, mediante radicado EXTMI15-0003239 la empresa PLATINO ENERGY, allegó a la Dirección de Consulta Previa una solicitud de inclusión del Resguardo Santa Rosa del Guamuéz en la certificación N° 433 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio de Interior. (Anexo 3)

El 11 de febrero de 2015 de 2015 la DCP, dio respuesta al radicado EXTMI15-0003239 mediante OFI15-000003544 (Anexo 3.A)

El 12 de mayo de 2015, mediante radicado externo EXTMI15-0021067 el señor Wilder Alfonso Amaya- Gobernador del Cabildo Awa Monterrey solicitó mediante un derecho de petición realizar una visita de verificación de comunidades indígena Awa Monterrey dentro del proyecto adelantado por la empresa Platino Energy.(Anexo 4)

El 14 de enero de 2016, mediante radicado EXTMI16-0001080 la empresa Platino Energy, presento solicitud de verificación de la potencial vinculación de la comunidad negra reunida en la Asociación de Afrodescendientes del Valle del Guamuéz ASAFROVALLE (Resolución

400 del 27 de noviembre de 2015), como sujeto del derecho de Consulta Previa, en lo que respecta al procesos que cursa con relación a la producción de Hidrocarburos en el Bloque Coatí, jurisdicción del valle del Guamuéz y San Miguel, Putumayo. (Anexo 5)

El 4 de marzo de 2016 la DCP emitió respuesta al radicado EXTMI16-0001080, informando a la comunidad de la necesidad de realizar visita de verificación. (Anexo 5.A)

El 10 de febrero se elaboró concepto geográfico y cartográfico en respuesta al radicado EXTMI16-0001080 la empresa Platino Energy, en donde se conceptuó que:

*Revisada la base de datos cartográfica y alfanumérica se determinó:*

- *No se cuenta con la localización geográfica certera de la comunidad negra de ASAFROVALLE*
- *El Bloque Coatí ocupa aproximadamente el 35% del municipio del Valle del Guamuéz*
- *Al revisar las veredas señaladas en la comunicación de la comunidad, 8 de ellas se localizan dentro del Bloque Coatí*
- *Los proyectos certificados comparten área lo que implica que la comunidad estaría en el área de todos los proyectos.*

*Teniendo en cuenta lo anterior y dado o anterior y dado que la comunidad argumenta que hace presencia en todo el municipio y no se tiene la localización geográfica de la misma, se establece que se requiere realizar visita de verificación para determinar si la comunidad negra de ASAFROVALLE, hace presencia en el área del Bloque Coatí (proyectos referidos en los antecedentes) tiene zonas de usos y costumbres y/o tránsito. (Anexo 6)*

El radicado EXTMI16-0001080 se respondió mediante OFI16-00027658 del 27 de julio de 2106. (Anexo 7) IMPRIMIR

El 5 de octubre del 2016 a través del OFI16-000037012 (anexo 8), se convoca al señor Wilder Alfonso Maya gobernador de la comunidad indígena Awa Monterrey para la Visita de Verificación a realizar el día 26 de octubre en el área del proyecto: "PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL BLOQUE COATÍ", en los municipios del Valle del Guamuéz y San Miguel – Putumayo.

El 5 de octubre del 2016 a través del OFI16-000037019 (anexo 9), se convoca al señor Francisco Segura abogado apoderado de la comunidad indígena Santa Rosa del Guamuéz para la Visita de Verificación a realizar el día 27 de octubre en el área del proyecto: "PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL BLOQUE COATÍ", en los municipios del Valle del Guamuéz y San Miguel – Putumayo.

El 5 de octubre del 2016 a través del OFI16-000037010 (Anexo 10), se convoca al señor Robinson Meza representante legal de la comunidad afrodescendiente para la Visita de Verificación a realizar el día 28 de octubre en el área del proyecto: "PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL BLOQUE COATÍ", en los municipios del Valle del Guamuéz y San Miguel – Putumayo.

El 5 de octubre del 2016 a través del OFI16-000037014 (Anexo 11), se convoca al Defensor Regional Putumayo Fabián Sneider Vargas para la Visita de Verificación a realizar los días 25, 26, 27 y 28 de octubre con las comunidades Awa Monterrey, Santa Rosa del Guamuéz y a la Asociación de Comunidades Afrodescendientes del municipio del Valle del Guamuéz (ASAAFROVALLE) para el área del proyecto: "PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL BLOQUE COATÍ", en los municipios del Valle del Guamuéz y San Miguel – Putumayo.

El 5 de octubre del 2016 a través del OFI16-000037015 (Anexo 12), se convoca al señor Jairo Bernal en calidad de Coordinador de Consulta Previa de la empresa Platino Energy para la Visita de Verificación a realizar los días 25, 26, 27 y 28 de octubre con las comunidades Awa Monterrey, Santa Rosa del Guamuéz y a la Asociación de Comunidades Afrodescendientes del municipio del Valle del Guamuéz (ASAAFROVALLE) para el área del proyecto: "PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL BLOQUE COATÍ", en los municipios del Valle del Guamuéz y San Miguel – Putumayo.

El 5 de octubre del 2016 a través del OFI16-000037016 (Anexo 13), se convoca al señor Luis Antonio Estrada en calidad de Procurador Regional Putumayo para la Visita de Verificación a realizar los días 25, 26, 27 y 28 de octubre con las comunidades Awa Monterrey, Santa Rosa del Guamuéz y a la Asociación de Comunidades Afrodescendientes del municipio del Valle del Guamuéz (ASAAFROVALLE) para el área del proyecto: "PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL BLOQUE COATÍ", en los municipios del Valle del Guamuéz y San Miguel – Putumayo.

Para la realización de la visita de verificación la Dirección de Consulta Previa asignó a los contratistas Luis Camilo Mamián (Antropólogo) y Omar Iván Gutiérrez (Topógrafo)

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La solicitud tiene por objeto la ejecución de actividades exploratorias entre las cuales se encuentran actividades como adecuación y/o construcción de plataforma para perforación exploratoria, adecuación de vías de acceso, actividades de perforación, pruebas cortas, desmantelamiento y abandono de áreas intervenidas.

## 3. OBJETIVO.

Realizar la verificación de la posible presencia del Resguardo Santa Rosa Valle del Guamuéz, el Cabildo Awa Monterrey y la comunidad negra de ASAFROVALLE en el área del proyecto "AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI", en el marco de las solicitudes presentadas mediante radicados EXTMI15-0003239, EXTMI15-0021067 y EXTMI16-0001080 respectivamente.

## 4. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN

Se realizaron reuniones con las comunidades del Cabildo Awa Monterrey y el Resguardo Santa Rosa del Guamuéz en sus territorios, en las que se recolecto información etnográfica y cartográfica y se planificó el recorrido en campo con el fin de tomar registro fotográfico y cartográfico mediante la toma de coordenadas con equipo GPS.

Se realizó reunión con representantes y miembros de la comunidad negra de ASAFROVALLE, DONDE SE RECOLECTO INFORMACIÓN de acuerdo a las directrices establecidas en el Directiva Presidencial 10 de 2013, para determinar zonas de usos, costumbres, tránsito y de asentamiento de la comunidad; se realizó el análisis cartográfico y etnográfico con la información recolectada en campo.

El día 25 de octubre de 2016, se realizó reunión con representantes y miembros de la comunidad Awa Monterrey en su territorio, representantes de la empresa Platino Energy y el encargado de grupos étnicos de Alcaldía de San Miguel. (Anexo 14- Lista de asistencia).

Durante la reunión el Exgobernador del cabildo el señor Alfonso Maya, manifestó que en 1960 llegaron las primeras familias al territorio, provenientes de los municipios de Pasto, Villagarzón y Orito principalmente. En 1983 se organizan como Junta de Acción Comunal por un término de tres años y en 1986 se organiza como Cabildo indígena.

En el año 2000 habían alrededor de 150 familias, de las cuales el 50% aproximadamente se desplazaron a causa del conflicto armado presente en la zona, posteriormente entre los años 2005 y 2007 retornaron más o menos el 5% de la población desplazada al territorio; por diferencias en la construcción de gobernabilidad en el año 2001 la comunidad se divide en dos cabildos a saber: Awa Monterrey y el cabildo La Raya.

Actualmente el cabildo Awa Monterrey cuenta con 65 familias. A partir del año 2011 se expide acta de posesión de la comunidad, con la cual se constituyen legalmente como comunidad ante las autoridades territoriales.

En cuanto a los sitios sagrados comentó que existe un laguna sagrada a la cual no han logrado retornar, ya que parte de su territorio ancestral por donde ellos transitaban se

encuentra minado, transformando sus dinámicas culturales y espirituales, cifando a la comunidad en el desarrollo de sus actividades. De acuerdo a su cosmovisión, consideran sagrado el árbol de Ceibo, ya que de ellos depende la estabilidad entre la comunidad y los seres espirituales de la naturaleza, como sucede también con los cerros y bosques, en el cual conciben como espacio donde habitan seres sagrados y por lo cual se debe proteger y cuidar.

Dentro de sus actividades culturales celebran el día del perdón durante los días 13 al 15 de septiembre, en la cual se asigna dos personas, las cuales trabajan por un año para conseguir todo lo de la fiesta, otra festividad es el decreto de la Gran Fiesta Binacional Awa, la cual se organiza y celebra en diferentes cabildos. Como prácticas tradicionales, toma de pildé, la cual es considerada una planta espiritual, también se utiliza como purgante y se considera como vigilante de las casas.

Actualmente cuentan con dos médicos tradicionales y cuatro parteras, la mujer es considerada como la cuna de la cultura, ella es quien enseña e instruye a los hijos frente a lo tradicional del pueblo Awa entre el primer y quinto año de vida. Los hombres trabajan en las chagras, enseñan a sus hijos sobre la siembra y artes tradicionales del pueblo Awa.

Realizan actividades de pesca (sábalo, bocachico, mojarra, etc.) en la quebrada La Guinea, esta práctica la realizan con anzuelo, también realizan otras actividades como la caza y el jornaleo. En relación a sus actividades económicas actualmente cuentan con un cultivo de uso colectivo de la comunidad donde siembran de yuca, caña de azúcar y plátano.

Se realizó una cartografía (Anexo 15) con el fin de identificar las zonas e tránsito, usos, costumbres y zonas de asentamiento, de acuerdo a este ejercicio se realizó un recorrido por el territorio en el cual se georrefreenciaron y se tomaron registros fotográficos de los sitios visitados. En esta cartografía se reconoce como espacios de uso colectivo, dos lagunas sagradas: Kuankuarenkua y Lago la Boa, Una chagra, la Casa de Cabildo, se encuentra en su territorio dos zonas de bosque donde realizan la caza de animales así como la recolección de lagunas plantas medicinales y de sustento alimenticio para la comunidad; como cuerpos de agua para el uso de agua potable como la caza de peces usan las quebradas La Duenda y La Guinea. En el ejercicio cartográfico se pudo establecer además, que la comunidad se encuentra asentada en las veredas de San José, La Sultana y Las Palmas las cuales rodean el territorio indígena Awa La Raya.

El día 26 se realiza el recorrido por el territorio de la comunidad de Awa Monterrey, iniciando desde la Maloca, espacio de deliberación y lugar para realizar sus actividades culturales como la toma del Pildé, luego se realizó recorrido por camino ancestral "Yarinal" junto con el gobernador Hernando Criollo hasta la vereda la Concordia, en la cual se visitan los asentamientos de la comunidad, así se realiza desplazamiento hasta punto de interés cultural y ambiental denominado: nacimiento de la quebrada la Raya (actualmente dentro del "predio" Batallón 8, el cual se encuentra dentro de su territorio ancestral); Se finaliza con visita a la vereda Bella Vista, en el cual se visitan los asentamientos de la comunidad presentes en esta vereda.

El día 27 se realiza reunión con la Asociación de Comunidades Afrodescendientes del municipio del Valle del Guamuéz (ASAAFROVALLE), en cabeza del representante legal Robinson Meza (Lista de asistencia). Se inicia la Visita en una breve presentación de la comunidad presente así como de los miembros de la DCP y la empresa Platino Energy; la DCP del Ministerio del Interior hacen una breve exposición sobre el objetivo y alcance de la visita, teniendo en cuenta los criterios expuestos en la directiva presidencial No. 10 del 2013 en el marco del proyecto "PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL BLOQUE COATÍ", la delegada de la empresa Platino Energy realiza una breve exposición del proyecto a desarrollar en el sector, dando claridad que se presentaran los espacios idóneos para que la empresa en su momento, socialice de manera exhaustiva y clara sobre el proyecto en mención. (Anexo 16- Lista de asistencia)

A partir de lo anterior, la asociación ASAAFROVALLE realiza un contexto de su situación en el municipio en el cual se han sentido invisibilizados por las autoridades territoriales, si bien hacen parte de una migración en el 2013 desde el municipio de Puerto Limón

(Putumayo) a causa del orden público, han construido un ejercicio propio de gobernanza y organización en el municipio del Valle del Guamuéz.

Su modelo de asentamiento, se constituye de manera dispersa en el municipio, teniendo en cuenta que las 35 familias que componen a la comunidad están presentes aproximadamente en 28 veredas; sin embargo, más de la mitad de estas familias se encuentran asentadas en la Hormiga (cabecera municipal), las cuales ejercen una dinámica itinerante en las zonas rurales como jornaleros.

El interés de la Asociación, en la solicitud presentada a la empresa y al Ministerio, parte de la situación en la ausencia de espacios laborales para las familias, buscan la gestión de proyectos productivos: Tiendas, fabricación de arepas, cultivo de arroz, maíz, arroz, plátano, policultivos para el pan coger, entre otros. De manera paralela, han desarrollado diferentes actividades colectivas promoviendo escenarios que fortalezcan su arraigo cultural y ambiental como asociación en el municipio del Valle del Guamuéz, así, han desarrollado torneos de futbol, siembra de árboles en quebradas del sector, recolección de basura presentes en las quebradas y recuperación del arte afrodescendiente a través de danzas, instrumentos percutivos y "canticos" propios de las comunidades afrodescendientes.

Adicionalmente, la necesidad de obtener un espacio colectivo para el desarrollo de sus asambleas, con el objetivo a mediano plazo en la construcción de una "Caseta Comunal"; adicional a esto la conformación de un barrio donde se pueda concentrar a toda la población negra presente en el municipio, ya que esto les permitiría construir un ejercicio organizativo para la gestión territorial que responda a las necesidades e intereses como pueblo afro en la zona.

Se realiza reunión con la comunidad indígena Cofán Santa Rosa Valle del Guamuéz, con la cual se realiza una breve exposición del objetivo y alcance de la Visita de verificación para el proyecto: "AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI"; luego se realiza una pequeña presentación por parte del gobernador expresando la intención de realizar la reunión de la manera más cordial y respetuosa, quién luego de su exposición ofrece la palabra a uno de los mayores tradicionales de la comunidad para que explicara a los representantes del Ministerio del Interior y la delegada de la empresa platino Energy, la historia de su comunidad, sus actividades tradicionales, la importancia cultural y social de su pueblo, entre otros elementos constitutivos de la comunidad. (Anexo 17- acta de reunión y listas de asistencia)

En esta exposición, expresan que el pueblo Cofán de Santa Rosa ha poblado esta región del país desde hace muchos cientos años, según la historiografía colombiana, así como la memoria oral de los mayores, relatan cómo en el pasado a lo largo y ancho de lo que hoy se conoce como el municipio del Valle del Guamuéz, era habitado por indígenas cofanes y que luego de la llegada de colonos y la implementación de la "civilización" llegaron nuevos vecinos a la zona.

En ese contexto, fueron reduciendo su espacio de actividades, hasta hace unos 70 años en el que el INCORA realiza un ejercicio con la comunidad, en la cual ubican una serie de mojones para delimitar el territorio; en este ejercicio se creó el resguardo indígena de Santa Rosa Valle del Guamuéz y la reserva Forestal Indígena Cofán Santa Rosa Valle del Guamuéz. Por otra parte, mencionaron que el INCORA mediante Resolución 1981 de 1973 constituyó la zona de reserva sobre la cual la comunidad realiza algunas prácticas, usos y costumbres tanto espirituales como de conservación y cuidado de la misma y que ésta se encuentra traslapada con el Bloque Coati.

Frente lo anterior, la comunidad entonces manifiesta como han sido divididos en dos figuras administrativamente por las autoridades nacionales y territoriales, desconociendo su territorio ancestral y su historia como pobladores milenarios de esta región, mucho antes que colonos e indígenas migrantes del Valle de Sibundoy o de los departamentos del Cauca y Nariño. En ese sentido, expresan que en lo que hoy se conoce como reserva forestal indígena, hace parte de su territorialidad ancestral, partiendo del hecho, de que ellos como indígenas y conocedores de esta región tienen la vocación para cuidar y preservar la riqueza natural.

De igual manera se expresa su ejercicio de territorialidad, teniendo en cuenta que por la reserva atraviesa el camino ancestral "Yarinal", el cual antes de la construcción de las vías vehiculares eran un espacio utilizado por ellos para comunicarse con las comunidades hermanas de Afilador, en intercambios de plantas y animales, pero también de encuentros ceremoniales en la toma de yagé. En lo que hoy se reconoce como reserva forestal, se encuentran lugares sagrados como espacios de conservación de flora y fauna para la caza de animales y la recolección de semillas, plantas, troncos de uso medicinal y alimenticio, espacios como el "Salado", donde antiguamente se concentraban las dantas entre otros mamíferos. Luego de la exposición de la comunidad sobre sus actividades en relación a los usos y costumbres, zonas de tránsito y zonas de asentamiento se realizó un recorrido por el territorio en el cual se georreferenciaron y se tomaron registros fotográficos de los sitios visitados.

## 5. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

Con respecto a las visitas de verificación realizadas; y con base en el análisis de la información realizada, en el marco de la Directiva Presidencial 10 de 2013, se tienen las siguientes conclusiones con respecto al proyecto.

## 6. RESULTADOS.

Teniendo en cuenta la información recopilada en campo, la cartografía obtenida, los puntos georreferenciados y el análisis cartográfico y espacial se observó lo siguiente:

1. QUE EL CABILDO AWA MONTERREY, REGISTRA PRESENCIA EN EL ÁREA DEL PROYECTO AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI-BLOQUE COATI, de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva Presidencial 10 del 7 de noviembre de 2013 en el Capítulo II y el Decreto 2613 del 20 de noviembre de 2013 en cuanto hace referencia a zonas de asentamiento, usos, costumbres y tránsito de comunidades étnicas. En la visita se obtuvo la siguiente información:
  - Se encontraron zonas de cultivo colectivo de la comunidad AWA MONTERREY en el área del proyecto AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI.
  - Se identificaron zonas de tránsito de uso exclusivo de la comunidad AWA MONTERREY en el área del proyecto AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI, las cuales son para el tránsito de las familias para las zonas de cultivos y de comunicación con las otras familias que habitan en el territorio, al igual que para llegar a los caminos o vías principales para desplazarse fuera de su territorio.
  - Se evidenció zonas de asentamiento de la comunidad AWA MONTERREY, en el área del proyecto AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI.
2. QUE EL RESGUARDO INDÍGENA SANTA ROSA DEL GUAMUÉZ, REGISTRA PRESENCIA EN EL ÁREA DEL PROYECTO "AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI", de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva Presidencial 10 del 7 de noviembre de 2013 en el Capítulo II y el Decreto 2613 del 20 de noviembre de 2013 en cuanto hace referencia a zonas de asentamiento, usos, costumbres y tránsito de comunidades étnicas. En la visita se obtuvo la siguiente información:
  - No se evidenciaron zonas de asentamiento durante el recorrido de la visita de verificación en el área del proyecto.
  - En cuanto a las zonas de tránsito, se identificó el camino ancestral "Yarinal", según la concepción cultural y la memoria oral, su uso



corresponde a proceso de intercambio económico "trueque" y encuentros ceremoniales de la toma de yagá para el fortalecimiento y soluciones de conflictos individuales y/o colectivos como pueblo Cofán.

- En cuanto zonas de usos y costumbres se evidenció un espacio en el cual realizan prácticas colectivas de carácter espiritual: toma de yagá. De igual manera se pudo evidenciar de acuerdo al ejercicio cartográfico y antropológico que el territorio ancestral de la comunidad de encuentra traslapado con el área del proyecto en mención, en particular lo que se reconoce como la zona de reserva indígena, en la cual se realizan prácticas espirituales, conservación ambiental así como lugar de especial protección para la comunidad cómo reservorio de plantas medicinales y maderables, y lugar de hábitat de seres espirituales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia del Cabildo AWA Monterrey, y el Resguardo Indígena Santa Rosa del Guamuéz, Adicionales a Comunidades Indígenas ya Certificadas en el Acto administrativo No. 433 del 11 marzo de 2014, en el área del proyecto: "AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI", localizado en jurisdicción de los municipios de Valle del Guamuéz y San Miguel en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

Table with 4 columns of coordinates (X, Y, X, Y) for various points. The table is split into two sections, one above and one below a horizontal line, with 100 rows in each section.

110	689044,274	537405,701	1023019,38	537051,771
111	689205,750	537335,43	1023279,47	537281,324
112	689674,207	542346,745	1023745,37	542286,885
113	689930,604	542295,965	1024001,68	542236,272
114	690193,332	542586,971	1024263,78	542517,044
115	690383,204	542419,496	1024453,5	542359,846
116	690943,245	542671,33	1025010,78	542611,417
117	691087,908	543115,001	1025157,08	543054,81
118	692489,5	544734,391	1026556,34	544673,535
119	692806,45	545877,394	1026872,45	545744,834
120	692923,965	545820,634	1026989,73	545758,117
121	693764,161	545026,296	1027629,4	544965,062
122	694404,779	545005,392	1028469,3	544944,963
123	694733,768	544653,06	1028798,06	544594,676
124	694718,841	543794,792	1028793,53	543732,387
125	695077,932	543682,317	1029142,26	543623,19
126	695355,857	543265,991	1029220,27	543207,373
127	695857,523	543021,088	1029921,64	543163,045
128	695905,548	542812,704	1029999,79	543174,894

Fuente: suministradas por la solicitante, radicados externos: EXTM15-0003239, EXTM15-0021067 y EXTM16-0001080 del 28 de enero, 11 de febrero de 2015 y el día 14 de enero de 2016, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto:

1	689495,548	542113,704	1024969,79	542174,494
2	689573,231	542543,648	1025038,37	542484,364
3	689795,508	542640,536	1025088,81	542623,272
4	6897965,204	542516,398	10252026,77	542460,408
5	6897446,98	543230,147	1023306,82	543173,306
6	689573,218	543148,868	1023652,73	543097,256
7	689798,93	542662,452	1023858,4	542606,47
8	700281,064	542882,269	1024340,01	542827,248
9	700403,854	542608,259	1024462,6	542752,372
10	700563,113	542270,847	1024621,01	542215,615
11	700446,409	541441,338	1024505,68	541386,962
12	700590,293	540912,719	1024649,61	540878,962
13	700282,048	539960,228	1024342,69	539907,409
14	700110,338	539885,331	1024170,6	539832,528
15	700210,85	538631,434	1024173,08	538584,397
16	700494,709	538896,738	1024556,78	538850,64
17	700875,306	538688,886	1025037,96	538647,891
18	700982,797	538334,428	1024456,86	538350,16
19	700437,644	531235,365	1024500,67	531193,164
20	700863,057	529932,354	1024928,04	529980,71
21	701184,211	529887,745	1025256,85	529846,284
22	701093,145	529742,012	1025117,98	529700,637
23	701179,288	529741,06	1025243,99	529699,724
24	701167,982	529391,968	1025230,2	529351,608
25	701521,871	529487,696	1025584,27	529435,731
26	701542,032	529398,148	1025604,47	529267,395
27	702027,491	529379,109	1026089,38	529336,431
28	702068,925	529198,451	1026130,82	529157,981
29	702443,417	529081,811	1026804,99	529041,382
30	702244,979	528684,289	1026306,85	528644,398
31	702461,232	528557,514	1026532,91	528517,861
32	702087,733	528249,089	1026149,92	528208,651
33	701989,548	528276,986	102603,7	528237,384
34	701816,332	528291,717	1025878,79	528220,186
35	702087,812	528275,686	1026156,42	528237,851
36	702301,997	528656,332	1026564,41	528618,878
37	702334,071	528940,156	1026396,36	528902,304
38	702605,614	527044,186	1026667,58	527006,201
39	703070,421	526580,148	1027132,02	526542,796
40	703551,503	526423,744	1027612,64	526386,698
41	703197,963	526440,425	1027259,47	526403,26
42	703168,839	526271,344	1027228,23	526234,391
43	702916,249	526244,57	1026976,12	526207,534
44	703073,162	525933,771	1027140,94	525937,115
45	702944,459	525905,325	1027006,39	525888,664
46	702461,747	526511,881	1026524,02	526474,428
47	702057,844	526432,496	1026120,58	526395,013
48	702302,269	526184,007	1026352,83	526146,859
49	702491,833	526246,892	1026697,82	526213,204
50	702675,107	526214,892	1026737,31	526186,455
51	702493,805	526003,835	1026466,29	525966,612
52	702357,398	526053,305	1026419,57	525917,132
53	702644,764	525741,458	1026707,06	525704,886
54	702160,667	525969,44	1026423,26	525923,047
55	702102,449	525949,607	1026366,36	525927,26
56	701071,14	525964,728	102577,31	525927,449
57	700103,082	525146,249	1024188,29	525109,639
58	699759,59	523246,67	1023825,7	523212,044
59	699889,16	523285,537	1024048,53	523249,372
60	699411,243	522723,427	102367,91	522730,71
61	698891,415	522504,154	1023038,58	522470,141
62	698829,044	522832,643	1022997,18	522798,226
63	698900,731	522309,623	1023104,73	522374,476
64	699189,13	522749,148	1023252,25	522714,788
65	698790,484	521929,042	1022983,23	521896,036
66	698620,528	521980,299	1022990,99	521956,363
67	698381,488	521461,969	1022932,81	521478,065
68	698334,178	521880,722	1022905,39	521766,606
69	698651,799	521249,891	1022724,16	521238,01
70	698635,134	520548,993	1022708,89	520526,32
71	698277,182	520099,578	1022046,37	520089,82
72	698288,998	519811,419	1021963,7	519831,448
73	698315,227	519642,573	102166,34	519628,948
74	698289,110	519649,35	1021366,57	519611,949
75	698494,893	519693,163	1021557,05	519654,556
76	698126,678	519555,891	1021440,18	519521,069
77	698135,602	519881,043	1021413,29	519850,701
78	698041,501	519478,506	1021416,88	519436,425
79	698272,109	519917,041	1021351,03	519884,173
80	698754,739	519889,163	1021794,35	519856,656
81	698804,808	519812,623	1021212,63	519813,408
82	698794,1343	519898,0619	1021094,4	519896,054
83	698794,705	519188,247	1021879,17	519152,804
84	698734,85	518671,418	1021213,37	518680,027
85	698787,71	517461,8	1021488,27	517452,958
86	698734,8999	517922,179	1021127,84	517878,637
87	698634,55	518032,145	1020714,48	517988,117
88	698473,5288	518068,473	1020851,72	518054,238
89	698412,221	518274,028	1020841,97	518274,028
90	698412,221	518239,134	1020993,23	518239,134
91	698397,1980	518232,818	102077,61	518232,818
92	698397,1980	518232,818	1020930,48	518232,818
93	698397,1980	518232,818	1020923,11	518232,818
94	698397,1980	518232,818	1020932,36	518232,818
95	698397,1980	518232,818	1020937,96	518232,818
96	698397,1980	518232,818	1020995,42	518232,818
97	698397,1980	518232,818	1021448,24	518232,818
98	698397,1980	518232,818	1021730,65	518232,818
99	698397,1980	518232,818	1022436,76	518232,818
100	698397,1980	518232,818	1023633,55	518232,818
101	698397,1980	518232,818	1023639,06	518232,818
102	698397,1980	518232,818	1023646,19	518232,818
103	698397,1980	518232,818	1023641,01	518232,818
104	698397,1980	518232,818	1023641,01	518232,818
105	698397,1980	518232,818	1023641,01	518232,818
106	698397,1980	518232,818	1023641,01	518232,818
107	698397,1980	518232,818	1023641,01	518232,818
108	698397,1980	518232,818	1023641,01	518232,818
109	698397,1980	518232,818	1023641,01	518232,818
110	698397,1980	518232,818	1023641,01	518232,818

110	688044,274	537105,701	1023018,38	537051,771
111	689205,759	537335,43	1023279,47	537281,324
112	689674,207	542346,745	1023745,37	542286,885
113	689930,804	542295,965	1024001,68	542236,272
114	690193,332	542586,971	1024263,78	542527,044
115	690383,204	542419,496	1024453,5	542350,846
116	690941,245	542671,53	1025010,78	542611,817
117	691087,908	543115,001	1025157,08	543054,83
118	692489,5	544734,991	1026556,34	544673,535
119	692806,45	545807,394	1026872,45	545744,834
120	692923,865	545820,634	1026989,73	545758,112
121	693764,161	545026,296	1027829,4	544965,062
122	694404,779	545005,392	1028469,3	544944,463
123	694733,768	544655,06	1028798,06	544594,676
124	694718,841	543791,792	1028793,53	543732,387
125	695077,932	543682,317	1029142,26	543623,119
126	695155,857	543265,991	1029220,27	543207,373
127	695857,923	543021,088	1029911,64	542963,043
128	695905,548	542832,704	1029969,29	542774,894

Fuente: suministradas por la solicitante, radicados externos: EXTM15-0003239, EXTM15-0021067 y EXTM16-0001080 del 28 de enero, 11 de febrero de 2015 y el día 14 de enero de 2016, respectivamente.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través de los oficios con radicados externos EXTM15-0003239, EXTM15-0021067 y EXTM16-0001080 de los días 28 de enero, 11 de febrero de 2015 y el día 14 de enero de 2016, respectivamente, para el proyecto: "AREA DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS COATI- BLOQUE COATI", localizado en jurisdicción de los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

	COORDENADAS	COORDENADAS	COORDENADAS	COORDENADAS
1	695905,548	542832,704	1029969,29	542774,894
2	696373,231	542541,648	1030436,57	542484,364
3	696795,908	542680,536	1030858,31	542623,272
4	697965,204	542516,998	1032026,77	542460,408
5	699246,98	543230,147	1033306,82	543173,306
6	699573,218	543148,868	1033532,73	543092,256
7	699798,93	542662,452	1033858,4	542606,47
8	700282,064	542883,269	1034340,91	542827,248
9	700403,854	542808,259	1034462,6	542752,371
10	700903,113	542270,847	1034621,91	542215,615
11	700446,409	541441,338	1034505,68	541386,962
12	700590,293	540932,719	1034649,61	540878,961
13	700282,648	539960,226	1034342,69	539907,409
14	700110,338	539885,331	1034170,6	539832,328
15	700110,85	534631,434	1034173,08	534584,397
16	700494,703	533896,738	1034536,78	533850,64
17	700975,709	533588,586	1035037,36	533547,991
18	700392,797	532194,429	1034465,56	532150,16
19	700437,644	531235,365	1034500,67	531192,161
20	700863,057	529932,354	1034926,04	529890,73
21	701194,211	529887,745	1035256,85	529846,254
22	701053,145	529742,012	1035117,98	529700,637
23	701179,288	529741,06	1035241,99	529699,724
24	701157,382	529391,968	1035130,2	529351,008
25	701521,871	529497,696	1035584,27	529456,731
26	701541,032	529308,148	1035604,47	529267,395
27	702027,491	529379,109	1036089,38	529318,431
28	702068,925	529198,451	1036130,83	529157,981
29	702443,417	529081,611	1036504,93	529041,382
30	702244,979	528884,259	1036306,85	528844,398
31	702463,232	528557,539	1036522,91	528517,861
32	702087,752	528249,089	1036149,92	528209,651
33	701989,943	528376,996	1036092,2	528337,384
34	701816,332	528259,717	1035878,79	528220,186
35	702087,812	526775,696	1036150,42	526737,851
36	702301,997	526656,332	1036364,41	526618,678
37	702334,071	526460,156	1036398,36	526462,206
38	702605,614	527044,186	1036667,58	527088,201
39	703070,421	526580,148	1037131,02	526542,796
40	703551,503	526423,744	1037612,64	526386,696
41	703197,863	526440,425	1037259,47	526403,26
42	703166,839	526271,344	1037228,23	526234,351
43	702914,249	526244,57	1036976,12	526207,634
44	703079,162	525933,771	1037140,94	525897,115
45	702944,499	525905,325	1037205,39	525868,061
46	702461,747	526511,881	1036524,02	526474,028
47	702067,844	526432,496	1036120,58	526195,013
48	702290,269	526184,007	1036352,83	526146,859
49	702605,653	526248,332	1036667,85	526111,204
50	702675,107	525934,225	1036737,32	525897,455
51	702403,805	526003,835	1036466,29	525966,913
52	702357,398	525851,905	1036419,97	525817,132
53	702644,764	525741,458	1036707,06	525704,886